



DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN  
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

## DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando conveniente regular la participación popular en el Carnaval de Medellín y el Carnaval de Yelbes, que se celebrarán los próximos 10 de febrero de 2024 y 11 de febrero de 2024 respectivamente, conforme a la legislación vigente,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para el Carnaval de Medellín y el Carnaval de Yelbes, recogidas en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Abrir el plazo de presentación para la participación popular en dichas actividades, desde el día 16 de enero de 2024 hasta el día 6 de febrero de 2024.

En Medellín, a 15 de enero de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación  
en los márgenes del presente documento)

### ANEXO I





## BASES PARA LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN EL CARNAVAL DE MEDELLÍN Y EL CARNAVAL DE YELBES

### PRIMERA.- Participación.

Podrán participar en este evento de ocio las personas físicas, asociaciones u otros colectivos que lo soliciten, presentando para ello una instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín (Badajoz).

También podrán inscribirse en la Oficina de Turismo, en horario de apertura de la misma, o en la Oficina de la Delegación de Yelbes.

La Alcaldía-Presidencia se reserva el derecho de limitar el número de participantes por razones organizativas o de seguridad pública, atendándose en ese caso las solicitudes por orden de presentación en el registro de entrada.

### SEGUNDA.- Inscripción.

El formulario de inscripción será presentado por el responsable (individual, de la pareja, del grupo o de la comparsa), que adjuntará una fotocopia de su DNI, siendo requisito indispensable que ostente la mayoría de edad. En caso de que todos los componentes sean menores de edad, deberá designarse como responsable a una persona mayor de edad.

En la solicitud se especificará el nombre del disfraz individual, de la pareja, del grupo o de la comparsa, no pudiendo estar inscrito en más de una categoría. En el caso de los grupos y las comparsas, deberán indicar el número, nombre y edad de los componentes.

Si un interesado no se inscribe en el plazo indicado en el Decreto de Alcaldía, podrá desfilarse en el pasacalles, pero no optará a premio alguno.

### TERCERA.- Temática.

El tema será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución. Como única limitación, atendiendo al público al que se destina el evento, se dispone que el tema elegido, la música reproducida, los símbolos utilizados y las rotulaciones empleadas, no podrán tener contenido violento o que incite al odio.

### CUARTA.- Categorías.

- En el Carnaval de Medellín se establecen las siguientes categorías de participación:
  - o Individual o parejas, con las siguientes subcategorías: menores de 12 años y 12 años en adelante.





- o Grupos: entre tres y siete componentes, independientemente de la edad de los miembros.
- o Comparsas: ocho componentes como mínimo, con las siguientes subcategorías: comparsas infantiles (el 60% de los componentes deberán ser niños menores de 12 años) y comparsas de adultos (componentes de 12 años en adelante).
- En el Carnaval de Yelbes se establecen las siguientes categorías de participación:
  - o Individual o parejas, con las siguientes subcategorías: menores de 12 años o 12 años en adelante.
  - o Grupos: entre tres y siete componentes, independientemente de la edad de los miembros.
  - o Comparsas: con un mínimo de ocho componentes, con independencia de la edad de los miembros, en una única categoría.

## **QUINTA.- Vehículos.**

Los vehículos utilizados para la participación en el Carnaval deberán cumplir con la normativa vigente en materia de tráfico. Concretamente, el vehículo contará con la ITV, seguro y permiso de circulación en vigor. Por su parte, el conductor habrá de contar con el permiso de conducir vigente.

Este Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para dicha actividad.

El interesado deberá detallar en la solicitud los siguientes aspectos del vehículo: modelo, matrícula, número de póliza de seguro y compañía aseguradora, nombre del conductor.

## **SEXTA.- Organización.**

- La actividad se celebrará el día 10 de febrero de 2024 a las 17:00 horas en Medellín y el día 11 de febrero de 2024 a las 16:30 horas en Yelbes. Los participantes deberán estar presentes con una antelación mínima de quince minutos en el lugar de comienzo del desfile.
- La Concejalía de Festejos determinará, por orden de inscripción, la posición en la salida de cada uno de los solicitantes inscritos.
- El Cuerpo de Policía Local podrá comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación.
- Los conductores respetarán en todo momento las indicaciones del Cuerpo de Policía y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, guardando siempre las medidas de seguridad y conduciendo de forma prudente.
- Cada grupo o comparsa deberá llevar visible el nombre de la misma, mediante cartel, pegatina, estandarte o similar.





- Si se detectasen irregularidades o incumplimientos de lo dispuesto en las presentes Bases, se procederá a la exclusión automática del evento.
- Los participantes deberán obedecer las indicaciones oportunas del Sr. Alcalde-Presidente, del Sr. Concejales-Delegado de Festejos y de los Agentes del Cuerpo de Policía Local.
- Queda totalmente prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido.
- De producirse algún daño a terceros, será responsabilidad del participante. El Excmo. Ayuntamiento de Medellín queda exento de cualquier responsabilidad respecto de actos realizados por los participantes durante el desarrollo de la actividad.
- El desfile deberá realizarse de forma ordenada.

## **SÉPTIMA.- Recorrido.**

El Excmo. Ayuntamiento fijará el recorrido del Carnaval, publicándolo con la suficiente antelación para general conocimiento, pudiéndolo modificar por motivos de oportunidad y/o seguridad.

## **OCTAVA.- Jurado y Premios.**

El jurado estará formado por miembros designados por la Alcaldía-Presidencia. Su fallo se realizará al finalizar la actividad y será inapelable, reservándose la facultad de declarar desierto el concurso o uno de los galardones, si entiende que no se ha alcanzado el nivel deseado. Se valorarán los siguientes aspectos: originalidad y confección de los trajes, puesta en escena, coreografía y animación...

Se establecen los siguientes premios:

- Individual o parejas:
  - o Menores de 12 años: una bolsa de chucherías, para todos los participantes.
  - o 12 años en adelante: 120 euros.
- Grupos: 180 euros.
- Comparsas:
  - o Comparsas infantiles (Medellín):
    - Primer Premio: 250 euros.
    - Segundo Premio: 100 euros.
  - o Comparsas de adultos (Medellín):
    - Primer Premio: 350 euros.
    - Segundo Premio: 150 euros.
  - o Comparsas (Yelbes):





- Primer Premio: 350 euros.
- Segundo Premio: 150 euros.

## **NOVENA.- Disposiciones adicionales.**

- La mera participación en el Carnaval autoriza al Excmo. Ayuntamiento a publicar fotografías y vídeos de los participantes captados en esta actividad en medios de comunicación y en redes sociales.
- Será necesario presentar autorización del padre, madre o tutor legal si el participante es menor de edad.
- El incumplimiento de las presentes Bases supondrá la descalificación en cualquiera de las categorías, no pudiendo optar a ningún premio.
- El Excmo. Ayuntamiento podrá suspender o aplazar la celebración de la actividad por motivos de seguridad pública y/o fuerza mayor.
- La participación en el evento conlleva la aceptación plena de estas Bases.

## **DÉCIMA.- Disposición final.**

El Sr. Alcalde-Presidente queda facultado para interpretar las presentes Bases, resolver cualquier contingencia no prevista en las mismas y realizar las modificaciones pertinentes.

El Sr. Concejal-Delegado de Festejos velará por el cumplimiento de estas Bases durante el desarrollo de todo el proceso.

El Sr. Concejal-Delegado de Yelbes será el órgano competente para la organización de esta actividad en la pedanía de Yelbes, asumiendo las funciones establecidas en estas Bases para la Concejalía de Festejos.

